

REVISTA JUDICIAL

C6

VIERNES 1 DE DICIEMBRE DE 2009
LA HORA QUITO, ECUADOR

ACEPTACION. Las partes contratantes aceptan las estipulaciones contenidas en el presente contrato por estar de acuerdo a sus mutuos y recíprocos intereses. **NOVENA. CLAUSULA ESPECIAL.** Este lote de terreno queda gravado con prima, espacio y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para garantizar las obras de urbanización, además queda prohibido de enajenar hasta la total terminación de las mismas. **DECIMA. DOMICILIO, JURISDICCION, TRAMITE Y COMPETENCIA.** Las partes contratantes para el caso de controversia que se derive del presente contrato renuncian fuere y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito, al tramite Verbal Sumaria o Ejecutivo a elección de la parte actora. Usado señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente Instrumento publico.

HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los comparecientes se ratifican en la minuta la misma que se halla firmada por el doctor Luis Alberto Oña con matrícula profesional número seis mil novecientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que fue a los comparecientes, por mí la Notaría, estos se afianzaron y se ratifican en todo su contenido y para constancia firman junto conmigo la Notaría en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 29 de Octubre del 2009, las JH06-VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Pichincha encargado mediante acción de personal No. 2429-DP-PP de fecha 22 de octubre del 2009. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta al trámite especial pertinente. Cítese al Dr. José Washington Bonilla Abadía, en su calidad de Registrador de la Propiedad Interior del Cantón Quito en la dirección indicada. Agréguese al expediente los documentos presentados. Téngase en cuenta el domicilio judicial y defensor designado. Los señores don cumplimentar a lo dis-

Fiscal de Pichincha y cítese la demanda a través de un periódico de este lugar. Notifíquese. f) Dr. Rubén Giler Cedeno, Juez 2to de lo Civil de Pichincha. Lo que se pone en conocimiento del público en general para los fines de Ley Certifico. LIC. HECTOR ESTRELLA A. SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/71904/NI

R. DEL E. JUZGADO DE LO CIVIL DE ORELLANA

CITACION JUDICIAL DEMANDADO SR. ANGEL ANDRES MENDOZA CAICEDO ACTOR. LOOR RIVADENEIRA AUGUSTO GUILLERMO DOMICILIO: DR. JUAN CARLOS CELI SANCHEZ. CASILLA NO. 96 DEMANDA. En Juicio Oral No. 180/2009, propuesto por el señor Loor Rivadeneira Augusto Guillermo en su calidad de Representante Legal de Banco Pichincha C.A., fundamen-

PROVIDENCIA. JUZGADO DE LO CIVIL DE FCO. DE ORELLANA, 23 de noviembre del 2009.- Las 10h40: VISTOS. Por cumplido lo ordenado en providencia que antecede. La demanda que antecede presentado por el señor LOOR RIVADENEIRA AUGUSTO GUILLERMO, en su calidad de representante legal del Banco Pichincha C.A., sucursal El Coca, conforme lo justifica con el documento que acompaña, en mérito al cual se declara legítima su personería e intervención, es clara, precisa y completa, ya que reúne los requisitos exigidos en la ley, por lo que se la admite al trámite solicitado en procedimiento Oral, conforme lo dispone el Art. 375 de la Codificación del Código del Trabajo. En consecuencia, en mérito al juramento rendido por el actor, de desconocer la individualidad o residencia del demandado, se declara la legitimidad del actor. En consecuencia se acepta al trámite especial pertinente. Cítese al Dr. José Washington Bonilla Abadía, en su calidad de Registrador de la Propiedad Interior del Cantón Quito en la dirección indicada. Agréguese al expediente los documentos presentados. Téngase en cuenta el domicilio judicial y defensor designado. Los señores don cumplimentar a lo dis-

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 901064 de la Cta. Cte. No. 308423504 perteneciente a MASOUDI HIBA, AHMED-ELSAIED del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(8)ja

Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(3)ja

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 1121 AL 180 de la Cta. Cte. No. 3013910804 perteneciente a VEGA SILVA, JAIME-ALFONSO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(5)ja

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 1075 valor: \$ 1.350,00 de la Cta. Cte. No. 3260487204 perteneciente a LANDA GUACHIMBOSA, MARIA-SOFIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(6)ja

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 173 de la Cta. Cte. No. 343787104 perteneciente a TOAQUIZA PASTUNA, MARIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(7)ja

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 412 valor: \$ 500,00 de la Cta. Cte. No. 338785004 perteneciente a ARIAS NARANJO, FREDY-EDUARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(8)ja

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 901064 de la Cta. Cte. No. 308423504 perteneciente a MASOUDI HIBA, AHMED-ELSAIED del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(8)ja

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 326 de la Cta. Cte. No. 3412847904 perteneciente a SOLANO FLORES, MARCIA-ESTELA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(9)ja

dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(10)ja

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 28270 Por Robo del Cheque No. 665 AL 666 de la Cta. Cte. No. 3003376504 perteneciente a RAMOS LOZADA, HOLGUER-MARCELO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(11)ja

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 893 AL 920 de la Cta. Cte. No. 3008279104 perteneciente a VASQUEZ TAMAYO, FANNY-ALICIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(12)ja

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 2223 de la Cta. Cte. No. 337793904 perteneciente a CUITO DUQUE, FREDY-GEOVANNY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(13)ja

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 261 AL 262 de la Cta. Cte. No. 3416386104 perteneciente a PERALTA MARISCAL, MANUEL-PATRICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(14)ja

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 1601 AL 1660 de la Cta. Cte. No. 3073385004 pertenecientes a ANDRADE ANDRADE, EDWIN-RAUL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(15)ja

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 581 AL 640 de la Cta. Cte. No. 3063727504 perteneciente a ARIAS VELARDE, JAIME-HERIBERTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(16)ja

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 261 valor: \$ 50,00 de la Cta. Cte. No. 341737304 perteneciente a HERRERA PRADANO, FRANCISCO-JAVIER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(17)ja

la última publicación. AC/5022(17)ja

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 258294 valor: \$ 1.804,30 de la Cta. Cte. No. 3035272504 perteneciente a PLYWOOD ECUATORIANA S. A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(18)ja

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 258295 valor: \$ 1.413,64 de la Cta. Cte. No. 3035272504 perteneciente a PLYWOOD ECUATORIANA S. A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(19)ja

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 9726 valor: \$ 1.625,60 de la Cta. Cte. No. 327459804 perteneciente a CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(20)ja

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 283 de la Cta. Cte. No. 3425272704 perteneciente a LUCERO GALLEGOS, LAURA-NATALYA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(21)ja

QUEDA ANULADO Por Robo del Cheque No. 284 de la Cta. Cte. No. 3425272704 perteneciente a LUCERO GALLEGOS, LAURA-NATALYA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(22)ja

QUEDA ANULADO Por Robo del Cheque No. 343 de la Cta. Cte. No. 3425272704 perteneciente a LUCERO GALLEGOS, LAURA-NATALYA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(23)ja

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 1131 AL 1220 de la Cta. Cte. No. 3063468504 perteneciente a CORREA CRESPO, ANA-MARIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5022(24)ja

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
08 DICIEMBRE 2009
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA..

La compañía INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Diciembre de 2009 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.09.005450 de 28 de Diciembre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS; B) ELABORACIÓN DE KNOW HOW PARA PROYECTOS METALMECÁNICOS,...

Quito, 28 de Diciembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/71912/NI